



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

09 SET 2016

Página 1
R.A.M. 346/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 346/16 Sucre, 08 de septiembre de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro Nº C.INT. 2101 de fecha 01 de Septiembre, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, la nota Cite Contab. Nº 189/16 de fecha 30 de agosto de 2016, suscrita por el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Jefe de Contabilidad, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación del **PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2017 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, a los fines previstos en el numeral 5) Art. 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, revisada la documentación remitida a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, mediante nota Cite Contab Nº 189/16, suscrita por el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Jefe de Contabilidad, con el Vº Bº del Dr. Elvis Paicho Lazcano Secretario Administrativo Del H.C.M.S, previo cumplimiento de procedimientos Administrativos y recepción de los correspondientes Formularios POA-02, POA-03, POA-03A, POA-03B, POA-03C, POA-03D, del Sistema de Programación de Operaciones elaborados por las diferentes unidades y Comisiones dependientes del Concejo Municipal de Sucre, con información y documentación de cada una de las Unidades Administrativas y en base a la información en SIGMA sobre la ejecución del presupuesto de gastos de la gestión 2016, en estricta aplicación de las directrices específicas para la Formulación Presupuestaria Municipal y el Clasificador Presupuestario por Objeto de Gasto para la Elaboración del POA y Presupuesto Municipal del Concejo Municipal gestión 2017.

Que, la Propuesta del Presupuesto de Gastos Programado para la Gestión 2017 del Concejo Municipal de Sucre, asciende a la suma total de Bs. 20.504.877,36 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 BOLIVIANOS), desagregado por Grupo de Gastos, bajo el siguiente detalle:

GRUPO DE GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO GESTIÓN 2017
10000	SERVICIOS PERSONALES	Bs. 15.808.877,36
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	Bs. 2.841.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	Bs. 1.555.000,00
40000	ACTIVOS REALES	Bs. 300.000,00
TOTAL GENERAL		Bs. 20.504.877,36

Que, de la revisión de los documentos y propuesta del POA Y Presupuesto del Concejo Municipal Gestión 2017, se puede establecer la presentación del Organigrama, Planilla Presupuestaria de Sueldos del Personal Permanente y la Escala Salarial 2017.

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal para la gestión 2017, se encuentra Desagregado en estricta aplicación del



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 346/16

Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto Gestión 2017, bajo el siguiente detalle descriptivo:

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2017

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2017
10000	SERVICIOS PERSONALES	15,808,877.36
11000	Empleados Permanentes	10,370,979.36
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	80,000.00
114	AGUINALDOS	960,113.68
116	ASIGNACIONES FAMILIARES	300,000.00
117	SUELDOS	7,812,264.00
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	40,000.00
11930	INCENTIVOS ECONOMICOS	960,113.68
11940	SUPLENCIAS	218,488.00
12000	Empleados no Permanentes	3,000,000.00
121	PERSONAL EVENTUAL	3,000,000.00
13000	Prevision Social	1,928,386.00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) (417)	1,144,028.00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) (428)	10,000.00
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	197,357.00
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	230,797.00
132	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	346,204.00
	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personal	509,512.00
15000	Personal	509,512.00
15100	INCREMENTO SALARIAL	509,512.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2,841,000.00
21000	Servicios Basicos	220,000.00
211	COMUNICACIONES	10,000.00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	200,000.00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	10,000.00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	905,000.00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	200,000.00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	200,000.00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	200,000.00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	200,000.00
225	SEGUROS	100,000.00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	5,000.00
23000	Alquileres	220,000.00
231	ALQUILER DE EDIFICIOS	200,000.00
234	OTROS ALQUILERES	20,000.00
24000	Instalacion Mantenimiento y Reparacion	80,000.00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	30,000.00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	50,000.00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	1,280,000.00
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	100,000.00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	30,000.00



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 346/16

255	PUBLICIDAD	1,000,000.00
256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	100,000.00
257	CAPACITACION DE PERSONAL	30,000.00
259	SERVICIOS MANUALES	20,000.00
26000	Otros Servicios no Personales	136,000.00
262	GASTOS JUDICIALES	3,000.00
263	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	3,000.00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	30,000.00
26990	OTROS SERVICIOS	100,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,555,000.00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	690,000.00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	600,000.00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	50,000.00
31140	ALIMENTACION HOSPITALIA PENITENCIARIA	30,000.00
313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	10,000.00
32000	Productos de Papel, Carton e Impresos	130,000.00
321	PAPEL DE ESCRITORIO	100,000.00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	10,000.00
323	LIBROS Y REVISTAS	10,000.00
325	PERIODICOS	10,000.00
33000	Textiles y Vestuarios	25,000.00
332	CONFECCIONES TEXTILES	15,000.00
333	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
34000	Combustibles, Productos Quimicos, Farmaceuticos y Otros	275,000.00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	200,000.00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	10,000.00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	30,000.00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	5,000.00
345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	10,000.00
346	PRODUCTOS METALICOS	10,000.00
348	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
39000	Productos Varios	435,000.00
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
393	UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	200,000.00
396	UTILES EDUCACIONALES CULTURALES Y DE CAPACITACION	10,000.00
397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	80,000.00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
40000	ACTIVOS REALES	300,000.00
43000	Maquinaria y Equipo	300,000.00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	100,000.00
435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	100,000.00
	TOTALES	20,504,877.36

Que, el Artículo 302 numeral 23 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "Elaborar, Aprobar y Ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto";



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 346/16

presupuesto que será consolidado en el Presupuesto General del Estado, tal como lo establece el Artículo 321, parágrafo III de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización que regula el ejercicio de la Autonomía que se ejerce a través de la Planificación, Programación y Ejecución de la Gestión Política, Administrativa, Técnica, Económica, Financiera, Cultural y Social; la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria establece normas generales a las cuales debe regirse el ejercicio de la Administración Presupuestaria, la Ley N° 2296 de Gastos Municipales que establece los parámetros y límites de distribución de recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar las actividades de funcionamiento e inversión; las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2017 y otras Normas Legales concordantes, normas en base a las cuales, se elabora el **POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2016 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE.**

Que, el Artículo 16 numeral 5 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal: Elaborar, aprobar y ejecutar el Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.

Que, de acuerdo a los parágrafos I y II del art. 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales se establece:

- I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:
 - a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador,.
 - b) Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Que, de acuerdo a los parágrafos I y III del art. 6 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, **en relación al Presupuesto Municipal señala:**

- I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación.

Que, en sujeción a los incisos d) y h) del artículo 6, de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA 27/14 "Ley Del Reglamento General Del Concejo Municipal De Sucre", referente a las atribuciones del Ente Deliberante entre otras: d) Aprobar su presupuesto y ejecutarlo; h) Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.

Que, el mismo cuerpo legal precedente en su inciso c) y d) del artículo 65 indica, como atribución de la Comisión de Desarrollo Productivo, Local Financiera y de Gestión Administrativa:

- c) **Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del Proyecto del POA y Presupuesto de la Gestión y sus reformulados, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal.**
- d) **Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del Presupuesto del Concejo Municipal, la planilla Presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Alcalde Municipal y Administración municipal**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo, escala salarial, viáticos, gastos de representación, seguros obligatorios y colectivos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2017, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, que asciende a un importe Total de Bs. 20,504,877.36.- (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 BOLIVIANOS), la ESCALA SALARIAL, PLANILLA PRESUPUESTARIA Y ORGANIGRAMA (Adjunto) de acuerdo al siguiente detalle:



**PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
GESTIÓN 2017**

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2017
10000	SERVICIOS PERSONALES	15,808,877.36
11000	Empleados Permanentes	10,370,979.36
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	80,000.00
114	AGUINALDOS	960,113.68
116	ASIGNACIONES FAMILIARES	300,000.00
117	SUELDOS	7,812,264.00
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	40,000.00
11930	INCENTIVOS ECONOMICOS	960,113.68
11940	SUPLENCIAS	218,488.00
12000	Empleados no Permanentes	3,000,000.00
121	PERSONAL EVENTUAL	3,000,000.00
13000	Prevision Social	1,928,386.00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) (417)	1,144,028.00
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) (428)	10,000.00
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO (PENSIONES)	197,357.00
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	230,797.00
132	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	346,204.00
15000	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personal	509,512.00
15100	INCREMENTO SALARIAL	509,512.00



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
R.A.M. 346/16

20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2,841,000.00
21000	Servicios Basicos	220,000.00
211	COMUNICACIONES	10,000.00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	200,000.00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	10,000.00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	905,000.00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	200,000.00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	200,000.00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	200,000.00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	200,000.00
225	SEGUROS	100,000.00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	5,000.00
23000	Alquileres	220,000.00
231	ALQUILER DE EDIFICIOS	200,000.00
234	OTROS ALQUILERES	20,000.00
24000	Instalacion Mantenimiento y Reparacion	80,000.00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	30,000.00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	50,000.00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	1,280,000.00
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	100,000.00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	30,000.00
255	PUBLICIDAD	1,000,000.00
256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	100,000.00
257	CAPACITACION DE PERSONAL	30,000.00
259	SERVICIOS MANUALES	20,000.00
26000	Otros Servicios no Personales	136,000.00
262	GASTOS JUDICIALES	3,000.00
263	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	3,000.00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	30,000.00
26990	OTROS SERVICIOS	100,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,555,000.00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	690,000.00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	600,000.00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	50,000.00
31140	ALIMENTACION HOSPITALIA PENITENCIARIA	30,000.00
313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	10,000.00
32000	Productos de Papel, Carton e Impresos	130,000.00
321	PAPEL DE ESCRITORIO	100,000.00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	10,000.00
323	LIBROS Y REVISTAS	10,000.00
325	PERIODICOS	10,000.00
33000	Textiles y Vestuarios	25,000.00
332	CONFECCIONES TEXTILES	15,000.00
333	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
34000	Combustibles, Productos Quimicos, Farmaceuticos y Otros	275,000.00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	200,000.00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	10,000.00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	30,000.00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	5,000.00



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
R.A.M. 346/16

345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	10,000.00
346	PRODUCTOS METALICOS	10,000.00
348	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
39000	Productos Varios	435,000.00
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
393	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	200,000.00
396	UTILES EDUCACIONALES CULTURALES Y DE CAPACITACION	10,000.00
397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	80,000.00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
40000	ACTIVOS REALES	300,000.00
43000	Maquinaria y Equipo	300,000.00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	100,000.00
435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	100,000.00
	TOTALES	20,504,877.36

ESCALA SALARIAL GESTIÓN 2017

NIVEL SALARIAL	Nº FUNCIONARIOS HCM	Haber Básico
1	11	18,015
2	2	14,016
3	13	10,753
4	2	8,066
5	16	7,427
6	2	6,733
7	0	5,710
8	0	5,406
9	16	4,993
10	0	4,259
11	0	3,989
12	9	3,677
13	0	3,597
14	0	3,298
15	7	3,150
TOTAL	78	



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
R.A.M. 346/16

Artículo 2.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, agregar el POA del Concejo Municipal al Plan Operativo Anual Consolidado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en cumplimiento del Parágrafo I, del artículo 4º de las Directrices para la Separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, emitidas mediante Resolución Ministerial 726 del 5 de agosto del 2014, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal CONSOLIDAR el Presupuesto Desagregado de Gastos del Concejo Municipal Gestión 2017 en El POA y el Presupuesto Institucional Gestión 2017 y debiendo realizar la Desagregación por Objeto del Gasto en SIGMA, en estricta aplicación del Clasificador Presupuestario Gestión 2017, y en función a los Techos Presupuestarios Aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución Autonómica Municipal, en aplicación del Artículo 16 numeral 5) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de Sucre.

Artículo 4.- Se instruye a la Directiva del Concejo Municipal y Secretaria Administrativa del Concejo Municipal, efectuar control y seguimiento permanente a la Ejecución Presupuestaria de Gastos en base a informes y reportes en el SIGMA, presentados por el Jefe de Contabilidad del Concejo Municipal para garantizar su ejecución en el período fiscal 2017, en cumplimiento a disposiciones Legales en vigencia, en estricto cumplimiento del Clasificador Presupuestario por objeto del Gasto Gestión 2017.

Artículo 5.- Remitir una copia de la presente Resolución Autonómica Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL - Bolivia

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M